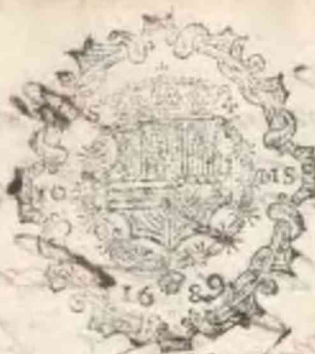




Diezmaravos.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DEMIL Y SEISCIENTOS
Y OCIENTA Y NVEVE.

Ciudad y quondara Secreto a sus partes
 y no traza es en su favor en fraude de su Ma-
 gestad ni contra derecho y que a ninguno
 sego sometera a la Jurisdiccion de
 Justicia ni que aya verumdo Caxona ni tan-
 poe de No negocio y Causas de esta Ciudad y
 as pñales ni otras que lleuara de derecho y en
 fido lo demas para y cumplira con todo lo que
 por Razon de Nro Offizio es obligada de
 segun derecho y leyes de este Reino no lleuara
 lo mas derecho de lo que estan en
 vnanzel Real = A Visto por esta Ciudad
 el dho Juramento de Soquea trayudo por Nro
 de los escrivanos de Numero y Juzgado
 de esta Ciudad a Nro Diego Garcia de
 las Aguas haya el dho y Anna de
 que a de Vna en Nro Sorzorio de
 Nro Offizio de escrivanos Agual de
 Hizo en esta forma =
 Lo Diego Garcia de Robles en su ba-
 no publico de Numero y Juz-
 gado de esta Ciudad de Nro Ca-

